



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Pertenencia. 110014003004-2019-00088-00.

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden, se ordena:

1.- Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de 12 de noviembre de 2019, esto es, realizar la publicación del emplazamiento en debida forma, teniendo en cuenta para ello el informe secretaria visto a folio 126.

2.- Obre en autos el material fotográfico de la instalación de la valla prevista en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso (fls. 140-141).

3.- Requerir a la parte demandante para que allegue certificado de tradición legible del vehículo de placas TZY786, con fecha de expedición no superior a un mes en donde conste la inscripción de la presente demanda.

4.- Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada

por anotación en Estado # 033

Hoy 15 de septiembre de 2020.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo